



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Carrera 9 No. 11 - 45 Piso 2 Telefax 282 80 91

correo electrónico: ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISA

Que mediante providencia calendada DIEZ (10) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022), el titular de este Juzgado Dr. ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ, CONCEDIÓ la impugnación interpuesta por el accionante contra el fallo de tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022), en la acción de tutela radicada con el No.11001310301520220023800 formulada por JUAN PABLO BARRIENTOS HOYOS contra DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR, Vicealmirante JOSÉ JOAQUÍN AMÉZQUITA GARCÍA, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

TONINO'S MARINA SAN ANDRÉS ISLAS Y A TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DE LA ACCIÓN CONSTITUCIONAL, radicada bajo No.11001310301520220023800, que se adelanta en este Juzgado.

Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Juzgado Civiles del Circuito de Bogotá / Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogotá D.C./Avisos 2022, igualmente cualquier tipo de información deberá ser enviada al correo electrónico: ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SE FIJA: 10 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 11 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 05:00 P.M.

La secretaria,


NANCY LUCÍA MORENO HERNANDEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá, D.C., diez (10) de agosto del año dos mil veintidós. (2022)

Ref. Rad. T- 2022-238.

De conformidad con el informe secretarial que precede, se decide sobre la impugnación propuesta por el accionante JUAN PABLO BARRIENTOS HOYOS, en contra del fallo de tutela de fecha 03 de agosto de 2022, pronunciado por este despacho.

I. SE CONSIDERA

De la fecha del escrito visible a PDF 020, se observa que la impugnación fue propuesta en tiempo por el accionante; la providencia censurada es susceptible de tal, por lo que se deberá conceder.

Por lo expuesto, el Juzgado Quince (15) Civil del Circuito de Bogotá D.C.

II. RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación formulada por el accionante: JUAN PABLO BARRIENTOS HOYOS, respecto del fallo pronunciado por este Juzgado con fecha 03 de agosto de 2022.

SEGUNDO: En consecuencia, remítase el proceso al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.- Sala Civil, a efecto que sea sometido a reparto.

TERCERO: Comuníquese esta decisión a las partes por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'O. G. Hernández Montañez', written over a light blue rectangular stamp.

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez